



GUÍA PRACTICA PARA CREAR Y FORMALIZAR TU EMPRESA



1



Define la forma de constitución



Persona natural

Es un individuo que ejerce derecho y cumple publicaciones a título personal. Por regla general son NO responsables del IVA y responde con todos sus bienes por las obligaciones del negocio, es decir con los bienes comerciales y personales.

Persona jurídica

Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo sino como constitución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social, que puede ser con o sin ánimo de lucro. Se debe elaborar el documento de constitución.

2



Define la actividad económica, código CIU +

Debe coincidir con el que se va a reportar en la DIAN y con el que se va a solicitar el concepto de uso de suelo.

3

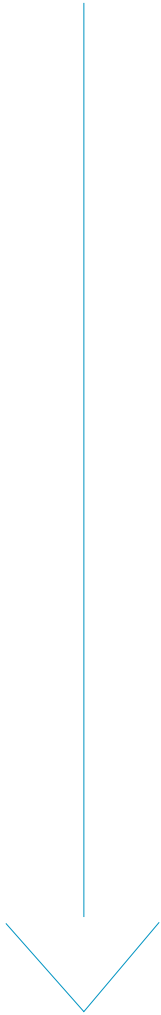


Verifica la homonimia



Confirma que el nombre de tu empresa y de tu establecimiento de comercio puedan ser usados.

Ingresa a www.cccauca.org.co y en el módulo servicios virtuales haz clic en "Consulta de Homonimia" para saber si el nombre que tienes pensado para tu futuro negocio ya existe o si está disponible para ser usado.



4



Requisitos a tener en cuenta al inicio de la actividad económica



Consulta las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación en cada Municipio antes de alquilar, comprar o usar el predio como establecimiento de comercio. Se vincula con el POT (Plan de ordenamiento territorial) / de cada uno de los municipios y territorios.

Regístrate en la **Cámara de Comercio** presentando los siguientes documentos



Personal Natural ↓

Cédula de Ciudadanía (copia si tramita RUT en la CCC).
Solicitud de inscripción.
Formulario RUES.
Pre RUT.
Certificación para acreditar requisitos de la Ley 1780 de 2016, si cumples con el artículo 2 de la Ley en mención.



Personal Jurídica ↓

Adiciona a los documentos requeridos para persona natural.

Documentos de constitución (público/privado).

Copia de la cédula de ciudadanía de los nombrados.

Cartas de aceptación de cargos..

Requisitos que se deben cumplir durante la ejecución de la actividad económica



- Normas referentes a los niveles de intensidad auditiva.
- Horarios establecidos para la actividad económica desarrollada.

Se debe estar atento a cambios normativos locales y departamentales en las paginas web de las Alcaldías según el municipio en el que se encuentre la empresa.

- Solicita la visita de la Secretaría de Salud Municipal o Departamental Para acreditar el cumplimiento de las normas sanitarias y condiciones de salubridad para establecimientos comerciales, industriales o de servicios abiertos o no al público, debes solicitarla visita de la secretaria correspondiente a la actividad a desarrollar.

Dependencia de la Alcaldía 

Dependencia de la Gobernación 



Solicita el registro Sanitario ante el INVIMA

En caso de procesamiento o fabricación de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos o cosméticos, entre otros.



Certificado de seguridad

Es expedido por el respectivo departamento de bomberos, busca que el establecimiento de comercio cumpla con las normas de seguridad.

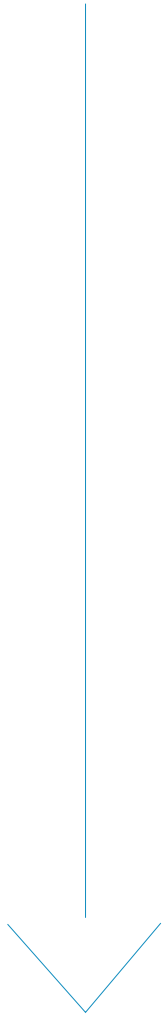


No desarrollar una actividad diferente a la indicada en el respectivo.



Para aquellos establecimientos de comercio donde se ejecute, cualquier obra protegida por derechos de autor, ya sean: Fonográficos, Audiovisuales, Reprográficos.

Deben acreditar la certificación mediante comprobante de pago al día, recuerda que, si no se hace uso de las dos primeras actividades, se debe solicitar el certificado de no uso.



Otros requisitos para tener presente



RNT actualizado.
Presentar servicio de baño.
Presentar matrícula mercantil renovada.

6



Si eres responsable de IVA



Deberás pasar el procedimiento de habilitación del software de facturación electrónica y después tramitar la resolución de facturación.

7



Después de registrarse en Cámara de Comercio



Recuerda inscribirte en ICA, teniendo en cuenta los parámetros de la legislación municipal.

Cuando renuevas a tiempo tu matrícula mercantil:



- Acreditas el cumplimiento de los deberes legales.
- Das publicidad de tus actos.
- Garantizas la participación en la base de datos empresariales más importantes del país.
- Representas oportunidades comerciales para el negocio (ruedas de negocio, ferias y misiones comerciales, entre otros).
- Participas en convocatorias de fortalecimiento productivo, recibes asesoría especializada y podrás asistir a eventos organizados por la Cámara de Comercio del Cauca.
- Facilitas el acceso a crédito y es la puerta para la celebración de contratos.

RECUERDA: que puedes realizar tu renovación fácil, rápido y seguro en:
www.cccaUCA.org.co

TEN EN CUENTA:

Te registras en la Cámara de Comercio al inicio de tu actividad económica y debes renovar anualmente tu matrícula, dentro de los tres primeros meses de los años siguientes.

-Si eres comerciante persona jurídica, debes hacer el depósito de los estados financieros de propósito general en la Cámara de Comercio, como lo dispone el artículo 41 de la Ley 122 de 1995.

Recuerda cumplir con la carga impositiva.

Si tu establecimiento de comercio se encuentra establecido en tu vivienda, la entidad promotora de servicios públicos podrá cambiar el tipo de uso de residencial a no residencial, si cumples con alguna de estas condiciones:

- Superas el consumo en 2.000 kilovatios o se refleja un incremento sustantivo.
 - Si no existe conexidad del establecimiento con la vivienda.
 - El establecimiento de comercio supera el 40% de la vivienda.
- Si eres persona jurídica inscrita en el régimen mercantil o de entidades sin ánimo de lucro, debes solicitar la inscripción de los libros de registro de accionistas, socios o asociados y de actas de la asamblea o junta de socios.
- Si eres persona natural, NO eres responsables del IVA, solo si
- Tienes un solo establecimiento de comercio.
 - No ejerces actividades mercantiles como franquicias.
 - No exportas ni importas.
 - No sobrepasas los límites según la DIAN.
 - No comercializas al por mayor.
 - Tu empresa y tus empleados deben cumplir con el sistema de seguridad social integral.
 - Si eres persona natural, comerciante o no y vas a constituir una S.A.S. y eres el único accionista, consulta sobre "situación de control".
- Recuerda que las personas naturales que desarrollan profesionalmente y de manera exclusiva, alguna de las actividades que la ley define como no mercantiles; no son sujeto de registro mercantil.